



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/3841M
Procedimiento:	Procesos Selectivos
Interesado:	
Representante:	
PERSONAL_ (MGRACIAM)	

### **ANUNCIO DEL TRIBUNAL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE SEIS AGENTES DE POLICÍA LOCAL (OEP 2020 Y 2022)"**

El Tribunal en su sesión de 10 de marzo de 2023, y tal y como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Según el Anexo II del Decreto Regional 82/1990, que regula las puntuaciones de las pruebas de aptitud física, la puntuación mínima es un 3 y la máxima un 8, siendo necesario superar cada una de las pruebas para pasar a la siguiente. Por tanto, si se multiplica la puntuación mínima (3) por el número de pruebas (5), se obtiene una puntuación mínima total 15 puntos (y no de 16 como reflejan las bases), equivalente a una calificación de 5. Asimismo, si se multiplica la puntuación máxima (8) por el número de pruebas (5), se obtiene una puntuación máxima total de 40 puntos (y no de 32 como reflejan las bases), equivalente a una calificación de 10. De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base decimocuarta de las reguladoras del proceso ("El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo aquello no previsto por las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas y de acuerdo con la legislación vigente), el Tribunal establece la siguiente equivalencia de puntuaciones en la prueba de aptitud física, en relación con la base octava de las reguladoras del proceso selectivo y de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto Regional 82/1990:

Puntuación final mínima de 15 puntos, equivalente a una calificación de 5.

Puntuación final máxima de 40 puntos, equivalente a una calificación de 10.

La calificación de la prueba será la media aritmética de las obtenidas en cada ejercicio, debiendo alcanzar al menos 15 puntos para aprobar.

**SEGUNDO.-** La baremación de las pruebas físicas se realizará conforme a la tabla que a continuación se adjunta:

MUJERES	Salto de longitud	Dominadas Repeticiones	Velocidad 50 metros	Resistencia 1000 metros	Natación 50 metros
Calificación Obtenida	Resultados (metros)	Resultados (número)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)
Eliminación	1.84 mts.	3 repeticiones	8"60 cent.	4' min con 30"	60" segundos



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

No apta	o menos	o menos	o más	s o más	o más
3	1.85 a 1.89	4	8"50	4'25" a 4'29"	57"
4	1.90 a 1.94	5	8"40	4'20" a 4'24"	56"
5	1.95 a 1.99	6	8"30	4'15" a 4'19"	55"
6	2.00 a 2.04	7	8"20	4'10" a 4'14"	54"
7	2.05 a 2.09	8	8"10	4'05" a 4'09"	53"
8	2.10 o más	9	8"00 o menos	4'04" o menos	52" o menos

HOMBRES	Salto de longitud	Dominadas Repeticiones	Velocidad 50 metros	Resistencia 1000 metros	Natación 50 metros
Calificación Obtenida	Resultados (metros)	Resultados (número)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)
Eliminación No apto	2.14 mts. o menos	6 repeticiones o menos	7"60 cent. o más	3'min con 51" s o más	52" segundos o más
3	2.15 a 2.19	7	7"50	3'46" a 3'50"	50"
4	2.20 a 2.24	8	7"40	3'41" a 3'45"	49"
5	2.25 a 2.29	9	7"30	3'36" a 3'40"	48"
6	2.30 a 2.34	10	7"20	3'31" a 3'35"	47"
7	2.35 a 2.39	11	7"10	3'26" a 3'30"	46"
8	2.40 o más	12	7"00 o menos	3'25" o menos	45" o menos

**TERCERO.-** Las pruebas físicas consistirán en la realización por los/as opositores/as de los ejercicios físicos que se describen:

### **Primer ejercicio. Salto de longitud desde la posición de parado y pies juntos (Hombre y Mujer)**

Objetivo: medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior.

Posición inicial: el/la aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo. Se dispondrá erguido delante de línea y dentro de la zona asignada. Los pies no se podrán separar más de 15 centímetros.

Ejecución: desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, sobre unos 15 centímetros, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible, respecto a la línea inicial marcada en el suelo. En el impulso previo al salto, es decir en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones. El impulso exigirá el esfuerzo simultaneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto y sin perder el equilibrio. Se permite el apoyo de una sola mano por delante de los pies para evitar el desequilibrio siempre y cuando no se muevan los pies tras el apoyo de los mismos.

Reglas:

1. Se podrán realizar dos intentos, pero sólo se registrará la distancia conseguida en el mejor de ambos; si en los dos intentos, se produjera algún nulo no tendría opción a un tercer salto.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2. Se medirá la distancia, entre la línea marcada en el suelo de inicio (punto '0') hasta el soporte del cuerpo que se halle más cerca.
3. No superar el mínimo de: (1 metro con 84 centímetros o menos para mujeres, y 2 metros con 14 centímetros o menos para hombres), supone la eliminación.
4. Realizar dos saltos nulos, supone la eliminación.
5. Es nulo el salto en el que se emplean pasos previos para tomar impulso; y en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
6. Es nulo el salto si el aspirante pisa la línea inicial en el momento del impulso.
7. Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez; o los mueva después de la caída.
8. Si el aspirante tras la caída, pierde el equilibrio, se resbala o apoya las dos manos en el suelo o una mano detrás de los pies, se considerará nulo.

### **Segundo ejercicio. Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas) (Hombre y Mujer)**

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de los principales músculos dorsales, flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

Posición inicial: suspendida/o de la barra con las palmas al frente (agarre prono) y total extensión de brazos, cuerpo extendido y totalmente estático, perpendicular al plano del suelo. La anchura del agarre será siempre ligeramente superior a la anchura de los hombros del aspirante. Podrá utilizar, una base para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, se permitirá cruzar las piernas para evitar cualquier contacto.

Ejecución: se ordenará el comienzo de la prueba, y el opositor deberá realizar el mayor número de dominadas posibles hasta completar el máximo, las repeticiones se contarán en voz alta, utilizando el mismo número que la anterior en caso de una repetición no válida, siguiendo las reglas descritas.

Reglas:

1. Cada dominada debe partir de la posición inicial descrita, con los brazos completamente extendidos.
2. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio.
3. No se permiten oscilaciones, balanceos ni movimientos de impulso con el cuerpo en ningún momento.
4. La cabeza permanecerá siempre en posición anatómica, no estando permitido extender la cabeza hacia atrás.
5. La barbilla debe superar claramente la barra.
6. El/la aspirante no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba; ni permanecer más de 5 segundos suspendido entre cada repetición.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

7. No está permitido realizar la prueba descalzo, tampoco el uso de guantes, objetos o sustancias que faciliten el agarre.
  8. Se dispone de un intento para superar la prueba.
  9. No superar el mínimo de: (3 repeticiones o menos para mujeres, y 6 repeticiones o menos para hombres), supone la eliminación.
- Intento nulo: Será nula toda dominada que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

### **Tercer ejercicio. Carrera de velocidad 50 metros. (Hombre y Mujer)**

Objetivo: medir y valorar la velocidad de translación corporal y de reacción de los opositores.

Posición inicial: los aspirantes se colocarán en la pista en el lugar asignado (número de calle) y desde parado en posición alta o baja, el pie adelantado estará detrás de la línea de salida. Voces de salida: "A sus puestos"; "Listos" el aspirante se prepara; "Ya" con la señal acústica o disparo: el aspirante iniciará el recorrido hasta completar 50 metros. La medición será con cronometraje manual o automático.

Reglas:

1. La prueba se realizará por calles, en una pista de Atletismo.
  2. Cuando realice un mismo aspirante dos salidas nulas, supone la eliminación.
  3. El tiempo invertido se medirá en segundos y centésimas.
  4. Es obligatorio el uso de calzado deportivo, no estando permitido el uso de zapatillas de clavos.
  5. Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro opositor cruzándose delante de él, será excluido. (Pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado). Igualmente, el opositor que realice cualquier conducta antideportiva durante la prueba quedará eliminado.
  6. Salirse de la calle asignada supone la eliminación, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y sin perjuicio a un tercero y no obtenga una ventaja material.
  7. Superar el tiempo máximo establecido (8" segundos 60 centésimas o más para mujeres y 7" segundos 60 centésimas o más para hombres y) supone la eliminación.
  8. Se realizará un solo intento.
- Intento nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en las reglas expuestas.

### **Cuarto ejercicio. Carrera 1000 metros. (Hombre y Mujer)**

Objetivo: Medir la resistencia orgánica de los opositores.

Posición inicial: Los aspirantes se colocarán en posición alta en la pista en zona asignada y detrás de la línea de salida. Voces de salida: "A sus puestos", con salida



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

alta "Listos" el aspirante se prepara; "Ya" con la señal acústica o disparo: el aspirante iniciará el recorrido hasta completar los 1000 metros.  
La medición será con cronometraje manual o automático.

Reglas:

1. La prueba se realizará en grupo, en una pista de Atletismo.
2. Realizar un mismo aspirante dos salidas nulas, supone la eliminación.
3. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
4. Es obligatorio el uso de calzado deportivo, no estando permitido el uso de zapatillas de clavos.
5. Si el opositor abandona la zona de carrera, será excluido. Igualmente, el opositor que realice cualquier conducta antideportiva durante la prueba quedará eliminado.
6. Superar el tiempo máximo establecido (4'30" o más para mujeres y 3'51" o más para hombres) supone la eliminación.
7. Se realizará un solo intento.

Intento nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en las reglas expuestas.

#### **Quinto ejercicio. Natación 50 metros. (Hombre y Mujer)**

Objetivo: medir y valorar la resistencia anaeróbica y dominio acuático.

Posición inicial: los aspirantes se colocarán en la calle asignada para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior del vaso, teniendo en este caso, contacto con una mano en el borde y con los pies en la pared de la piscina.

El protocolo de salida será: a sus puestos; preparados; y sonido o pitido. La medición será con cronometraje manual o automático.

Reglas:

1. La prueba se realizará en una piscina, con asignación de calle individual.
2. El tiempo invertido se medirá en segundos. Superar el tiempo máximo establecido (60" o más para mujeres y 52" o más para hombres), supone la eliminación.
3. Es obligatorio el uso de gorro; y las gafas recomendables.
4. Realizar un mismo aspirante dos salidas nulas, supone la eliminación.
5. Cuando el/la aspirante realice más de 10 metros por largo en inmersión, supone la eliminación.
6. Cuando el aspirante tome impulso en el fondo, pared lateral o colchera del vaso; utilicen medios auxiliares como: manoplas, aletas..., supone la eliminación.
7. Obstaculizar el nado de otros, o cambiarse de la calle asignada, supondrá la eliminación.
8. Los aspirantes dispondrán de un solo intento para la ejecución de esta prueba.

Intento nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en las reglas expuestas.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**CUARTO.-** El comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición (pruebas físicas), se llevará a cabo el día **5 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en el Polideportivo Municipal** de San Pedro del Pinatar, sito en Avenida Los Antolinos s/n, convocándose a los aspirantes en **llamamiento único**, siendo excluidos los que no comparezcan.

En caso de que las pruebas no puedan comenzar y finalizar en un único día, continuarán las mismas los lunes y miércoles hasta la completa finalización de las mismas, excepto la prueba de natación que está sujeta a la disponibilidad horaria de la piscina, pudiéndose realizar en un día distinto.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo, correspondiente al año en que se realice la prueba o en su defecto la del año anterior. Al no estar disponible la Resolución del año 2023, se acude a la Resolución de 9 de mayo de 2022, que establece la letra "U" y, en el caso de no existir ningún apellido que comience por esa letra, se iniciará con la letra "V", y así sucesivamente.

**QUINTO.-** Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los/as que den positivo al consumo de dichas sustancias.

Los aspirantes que reciban tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable deberán solicitar al Tribunal Calificador, con antelación suficiente a la realización de las pruebas físicas, una autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

**SEXTO.-** Los aspirantes deben presentarse provistos de **atuendo deportivo adecuado**.

**SÉPTIMO.-** Será requisito previo indispensable, presentar el día de la realización **CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL en vigor** (expedido con una antelación máxima de 3 meses) en el que se haga constar que el/la aspirante reúne las condiciones físicas idóneas para llevar a cabo las pruebas de aptitud física establecidas en el Anexo II del Decreto 82/1990. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**OCTAVO.-** Por razones de seguridad, en los ejercicios físicos que se realicen no se permitirá el acceso de público.

**Dicha información se hace pública mediante exposición del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios presencial y electrónico del Ayuntamiento. En relación a los acuerdos contenidos, y en función del tipo del mismo:**

**a) Contra los actos de mero trámite o propuestas provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones ante el Tribunal, que serán resueltas en los plazos fijados en las actas y, en su caso, de manera previa a la siguiente prueba.**

**b) Contra las resoluciones definitivas y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes.**

La Secretaria y Presidenta del Tribunal Calificador

Documento firmado electrónicamente por  
ROSANA MARTÍNEZ NAVARRO  
17/05/2023 9:43:18

La Secretaria General  
María Luisa Jiménez Hernández 17/05/2023  
9:58:39